

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

### PONFERRADA NÚMERO 1

#### EDICTO

Don Sergio Ruiz Pascual, secretario del Juzgado de lo social número 1 de Ponferrada.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don José María Carrasco Castro, contra “Cristalglass Vidrio Aislante, Sociedad Anónima”, “Autos Klein, Sociedad Anónima”, “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Gipifrom, SLT”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Filed Line, Sociedad Limitada”, “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, “CG-1 Transformaciones, Sociedad Limitada”, “Invergar Participaciones Inmobiliarias, Sociedad Limitada”, “Vitro Cristalglass, Sociedad Limitada”, Fondo de Garantía Salarial, “Invergar Iberia Comercial Distribución, Sociedad Limitada”, “CG10 Servicios Integrales de Gestión, Sociedad Limitada”, y administración concursal de “Vitrocristalglass, Sociedad Limitada”, en reclamación por cantidad, registrado con el número de procedimiento ordinario 740 de 2012, se ha acordado en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la Ley de la Jurisdicción Social, citar a “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Field Line, Sociedad Limitada”, e “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 1, situado en avenida Huertas de Sacramento, número 14, planta segunda, el día 27 de junio de 2013, a las trece y treinta horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretendan comparecer al acto del juicio asistidas de abogado o representada técnicamente por graduado social colegiado o representadas por procurador pondrán esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o tribunal, por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que trasladada tal intención al actor pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado o representada por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio, la falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a “Compañía Berciana del Mueble, Sociedad Limitada”, “Induvidrio, Sociedad Limitada”, “Filed Line, Sociedad Limitada”, e “Ibérica de Replantamientos Industriales, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Ponferrada, a 18 de abril de 2013.—El secretario judicial (firmado).

(03/14.702/13)

